GAMATECNICA INGENIERIA S.A.S

N.I.T. 800066243 - 9

CR 6 46 09

BOGOTA - COLOMBIA

TELS: 2452089 2872080

FAX: 2872497

www.gamatecnica.com

asistente@gamatecnica.com

ventas@gamatecnica.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

FECHA: Diciembre 1 DE 2025

Nro: FVEL 3258

Fecha Vencto : 21 12 2025

Forma de Pago : 20 DIAS

O. de Compra :

Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN 18764084955691 Fecha 09/12/2024, hasta el 09/12/2025 del No. FVEL 2625 al FVEL 6000, IVA Regimen Común. Actividad ICA N° 3312. Tarifa 9,664 x 1000.

Cliente :	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA		Ventas, Calibración, Mantenimiento, Reparación y Alquiler de Equipos y Accesorios Topográficos e Ingenieria, Consultoria y Drones.
Nit - Cc :	899999034 - 1		
Dirección :	CLL 57 8 69		
Ciudad :	BOGOTÁ	Teléfonos : 5461500	

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR	VALOR
ENTREGA CONTRATO No CO1.PCCNTR.8547234 de 2025 OBJETO: 15-911-495 CONTRTAR LA ADQUSICION DE MATERIALES DE FORMACION QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA DE FORMACION FIC QUE ATIENDE EL CENTRO REGIONAL DE BOYACA.			
PARASOL DE TOPORAFIA (A037)	10.00	250,000.00	2,500,000.00
APIQUES PIQUETES PARA TOPOGRAFIA	7.00	110,000.00	770,000.00
MIRA METALICA DE 5 MTS AL MM ANCHA (A126)	10.00	120,000.00	1,200,000.00
PRISMA PORTAPRISMAS TABLA SEÑAL METALICA (A008)	15.00	210,000.00	3,150,000.00
BASTON DE 5 MTS CON OJO DE POLLO Y FUNDA (A001)	15.00	220,000.00	3,300,000.00
NIVELETAS CIRCULARES	5.00	60,000.00	300,000.00
NIVELES ABNEY	5.00	170,000.00	850,000.00
RADIOS DE COMUNICACIÓN MOTOROLA C1 (A036)	17.00	220,000.00	3,740,000.00
ESTEREOSCOPIO DE BOLSILLO DE 4X (A026)	3.00	150,000.00	450,000.00
TRIPODE TELESCOPICO PARA BASTON (A049)	3.00	210,000.00	630,000.00
ESTUCHE EN LONA MORRAL	9.00	140,000.00	1,260,000.00
BIPODE EN ALUMINIO (A032)	4.00	190,000.00	760,000.00
MARCADORES DE PLACA DE 5MM	2.00	150,000.00	300,000.00
TRIPODE METALICO DOBLE SEGURO (A005)	3.00	230,000.00	690,000.00
ODOMETRO MANUAL rango : 99,999m.	3.00	260,000.00	780,000.00
TABLA DE PAPELES ORGANIZADOR DE HOJAS.	7.00	32,000.00	224,000.00

SON:

SUBTOTAL

La presente Factura se asimila para todos sus efectos legales a una letra de cambio, de conformidad con los articulos 671 y s.s.. Del Código de Comercio. El Comprador declara haber recibido a satisfaccion las mercancias y/o los servicios aqui descritos.

I.V.A.

FAVOR CONSIGNAR EN EL BANCO DE OCCIDENTE- CUENTA CORRIENTE N°. 278033824 A NOMBRE DE GAMATECNICA INGENIERIA SAS. O AL BANCO BBVA CUENTA CORRIENTE N° 693010522 A NOMBRE DE GAMATECNICA INGENIERIA SAS.

VALOR TOTAL

d1acb737cd5edf353e967359e176f677167cbd07e156f2a5b97ec2a7111c7ffb948ebbd8ce37c241e63110fee5c3d76a

Fecha y hora de validacion ante la DIAN 2025-12-01 12:42:03-05:00

Factura Aceptada por :

FIRMA Y SELLO DE LA

OBSERVACIONES:

GAMATECNICA INGENIERIA S.A.S

N.I.T. 800066243 - 9

CR 6 46 09

BOGOTA - COLOMBIA

TELS: 2452089 2872080

FAX: 2872497

www.gamatecnica.com

asistente@gamatecnica.com

ventas@gamatecnica.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

FECHA: Diciembre 1 DE 2025

Nro: FVEL 3258

Fecha Vencto : 21 12 2025

Forma de Pago : 20 DIAS

O. de Compra :

Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN 18764084955691 Fecha 09/12/2024, hasta el 09/12/2025 del No. FVEL 2625 al FVEL 6000, IVA Regimen Común. Actividad ICA N° 3312. Tarifa 9,664 x 1000.

Cliente :	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA		Ventas, Calibración, Mantenimiento, Reparación y Alquiler de Equipos y Accesorios Topográficos e Ingenieria, Consultoria y Drones.
Nit - Cc :	899999034 - 1		
Dirección :	CLL 57 8 69		
Ciudad :	BOGOTÁ	Teléfonos : 5461500	

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR	VALOR
MEMORIA FLASH USB CAPACIDAD 1 TERA BYTE.	2.00	180,000.00	360,000.00
ACEITE 3 EN UNO PARA LUBRICACION	2.00	17,000.00	34,000.00
NIVELETA DE MANO NIVELADOR 3 GOTAS.	10.00	38,000.00	380,000.00
HOYADORAS.	4.00	89,075.63	356,302.52

SON: VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS

SUBTOTAL		22,034,303
I.V.A.		4,186,517
VALOR TOTAL		26,220,820

La presente Factura se asimila para todos sus efectos legales a una letra de cambio, de conformidad con los articulos 671 y s.s.. Del Código de Comercio. El Comprador declara haber recibido a satisfaccion las mercancias y/o los servicios aqui descritos.

FAVOR CONSIGNAR EN EL BANCO DE OCCIDENTE- CUENTA CORRIENTE N°. 278033824 A NOMBRE DE GAMATECNICA INGENIERIA SAS. O AL BANCO BBVA CUENTA CORRIENTE N° 693010522 A NOMBRE DE GAMATECNICA INGENIERIA SAS.

d1acb737cd5edf353e967359e176f677167cbd07e156f2a5b97ec2a7111c7ffb948ebbd8ce37c241e63110fee5c3d76a
Fecha y hora de validacion ante la DIAN 2025-12-01 12:42:03-05:00

Factura Aceptada por :

FIRMA Y SELLO DE LA

OBSERVACIONES:

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18764084955691

(415)7707212489984(8020) 001876408495569 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 0 0 0 6 6 2 4 3	9				

11. Razón social
GAMATECNICA INGENIERIA S.A.S.

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
CR 6 46 09

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2024-12-09 / 10:43:13 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres REYES CASTELBLANCO LEONIDAS
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 79357361 1004. DV 4
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización GAMATECNICA INGENIERIA S.A.S.

997. Fecha formalización 2024-12-09/10:43:13

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764084955691

(415)7707212489984(8020) 001876408495569 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 0 0 0 6 6 2 4 3	9				

11. Razón social

GAMATECNICA INGENIERIA S.A.S.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	GAMATECNICA INGENIERIA S.A.S. CR 6 46 09	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FVEL	2,625	6,000	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14887246618

(415)7707212489984(8020) 000001488724661 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 6 6 2 4 3	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GAMATECNICA INGENIERIA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 6 46 09

42. Correo electrónico asistente@gamatecnica.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 4 5 2 0 8 9	6 0 1 2 8 7 2 0 8 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
3 3 1 3	2 0 1 2 0 5 0 5	6 1 2 0	2 0 1 9 0 9 0 2	7 7 3 0 4 6 5 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3	2 2								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
2	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre REYES CASTELBLANCO LEONIDAS
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14887246618

(415)7707212489984(8020) **000001488724661 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 6 6 2 4 3	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 0 4	4 0
73. Fecha	1 9 8 9 0 1 1 8	2 0 1 8 0 3 1 0
74. Número de notaría	3 7	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 8 9 0 5 3 1	2 0 1 8 0 3 2 1
77. No. Matrícula mercantil	3 7 3 2 2 6	0 0 3 7 3 2 2 6
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4

Vigencia

80. Desde	1 9 8 9 0 1 1 8
81. Hasta	2 0 1 9 0 1 1 8

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14887246618

(415)7707212489984(8020) **000001488724661 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 6 6 2 4 3	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 2 1 2 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 3 5 7 3 6 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
REYES	CASTELBLANCO	LEONIDAS	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14887246618

(415)7707212489984(8020) **000001488724661 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 6 6 2 4 3	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 6 3 6 2 1 4		9 6 3 8 2

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
REYES	PERAZA	SANDRA	YANIDIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 9 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Banco de Occidente

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	800066243
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			GAMATECNICA INGENIERIA SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CARRERA 6 N° 46-09	TELÉFONO:	2452089
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7993783034**	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS	
PERIODO COTIZACIÓN	MES: noviembre	PERIODO COTIZACIÓN		MES:	diciembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2025	SALUD:		AÑO:	2025
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/12/03	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1978334092	

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	2	$ 776.000
8002248088	230301	230301-PORVENIR	2	$ 720.000
		SUBTOTAL:	4	**$ 1.496.000**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8300035647	EPS017	EPS017-FAMISANAR	1	$ 94.000
8301138310	EPS001	EPS001-ALIANSALUD S.A.	1	$ 104.000
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 100.000
8600669427	EPS008	EPS008-COMPENSAR	1	$ 76.000
		SUBTOTAL:	4	**$ 374.000**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600669427	CCF24	CCF24-COMPENSAR	4	$ 374.000
		SUBTOTAL:	4	**$ 374.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	4	$ 322.600
		SUBTOTAL:	4	**$ 322.600**

VALOR SIN MORA:	**$ 2.566.600**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 2.566.600**

GAMATECNICA
INGENIERIA
S.A.S

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL APORTES PARAFISCALES, CUOTA DE APRENDIZAJE Y/O FIC PERSONA JURIDICA

(ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 Y LEY 1607 DE 2012.)

Yo **LEONIDAS REYES CASTELBLANCO**, Identificado con CC. 79.357.361 de Bogotá, actuando como **Representante Legal** de la empresa **GAMATECNICA INGENIERIA S.AS.** con **NIT No.800.066.243-9,** debidamente inscrito en **Cámara y Comercio de Bogotá,** en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 manifestamos bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido con el **PAGO** durante los **(6) meses** anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación y se encuentra al día con los pagos por concepto de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, y **PAGOS DE NOMINA** por lo que declaro que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-., así mismo declaro que nuestra empresa **NO** está obligada a la contratación de aprendices y este aporte no se realiza, y aportes al fondo de la industria ya que cuenta con un número de trabajadores inferior a 15, ley 789 de 2002 Art. 32.

Nuestra empresa nunca ha sido multada por ninguno de estos conceptos, ni tiene acuerdos de pago ya que estamos al día.

Gamatécnica Ingenieria S.A.S., ha cumplido con la nómina correspondiente de sus empleados.

La presente se expide a solicitud del interesado.

LEONIDAS REYES CASTELBLANCO
C.C 79.357.361 De Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL

Bogotá D.C., 22 de diciembre de 2025

COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.636.214**

REYES PERAZA

APELLIDOS

SANDRA YANIDIA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **05-JUN-1974**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-JUN-1992 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00422268-F-0052636214-20130116 **0032**186954A 2 1282177096

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



96382-T

SANDRA YANIDIA
REYES PERAZA
C.C. 52636214
RESOLUCION INSCRIPCION 193 FECHA 2003/10/23
UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA

PRESIDENTE
BENJAMIN LOPEZ ARCINIEGAS

106190

IDEQS

FIRMA DEL TITULAR

015836

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 2 5 4 1 1 B 4 C 3 C C 8 0 B F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SANDRA YANIDIA REYES PERAZA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52636214 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 96382-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Banco de Occidente

NIT. 890.300.279-4

CERTIFICACION

Mediante la presente CERTIFICAMOS que nuestro cliente **GAMATECNICA INGENIERIA S.A.S**. identificados con Nit 800.066.243 es cuenta habiente en oficina Marly, desde el día 8 de agosto de 1997 con la Cuenta Corriente No 278-03382-4, la cual está activa y ha sido bien manejada.

Expedimos esta certificación a **GAMATECNICA INGENIERIA SAS**, en la ciudad de Bogotá, a los once (11) días mes de diciembre 2025.

Cordialmente,

Banco de Occidente
OF. MARLY - BTA

Myriám E. Muñoz Casanova
Asesora de Soporte Comercial
Marly Vicepresidencia ce Servicio al Cliente
Tel: (1) 745S922 -132S0 - Bogotá
Dir.: Carera 13-49-12
E-mailmmunoz@bancooccidente.co.co:
www.bancodeoccidente.com.co

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo relacionar todas las cláusulas adicionales al contrato electrónico de la plataforma SECOP II en coherencia con el Estudio previo y demás documentos del proceso contractual.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) Este formato aplica para los contratos de bienes y servicios.
4) Tenga en cuenta al diligenciar este formato **no duplicar información** o repetir el clausulado que ya se encuentra en el SECOP II, pues ello puede ocasionar errores o ambigüedades en la interpretación del contrato.
5) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo, cada vez que se adjudique o se pretenda suscribir un negocio jurídico.
6) El clausulado anexo al contrato permite incluir las demás cláusulas que se consideren convenientes y pertinentes, según la tipología u objeto contractual.
7) El diligenciamiento de la parte electrónica del contrato se configura en la plataforma SECOP II y se debe publicar en el ítem “documentos del contrato” junto con este formato.
8) El formato **NO** aplica para procesos desarrollados por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
9) **El formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
10) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
11) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “[]” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
12) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
13) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
14) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8547234 de 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y GAMATECNICA INGENIERIA SAS

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las

actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de un incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal sancionatoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de las multas que hayan sido impuestas. El CONTRATISTA expresamente manifiesta que el pago de la pena no lo exime del pago de los perjuicios que sean causados al CONTRATANTE con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato y, por lo tanto, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal, así como exigir el cumplimiento de la obligación incumplida cuando ello sea posible. Utilizar una, varias o todas las anteriores alternativas estará a libre elección del CONTRATANTE.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por el mutuo acuerdo de las partes. 2) Por orden judicial. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable

pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del con trato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Revisó: Johanna Vanessa Holguín Cárdenas – Apoyo Jurídico Gestión Contractual
Elaboró: Liliana Inés Patiño Olave – Profesional de Apoyo Jurídico Gestión Contractual

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8547234
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	6/11/2025 8:17:11 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.8547234
Objeto del contrato	15_9111_495 Contratar la adquisición de materiales de formación área de topografía para aprendices que hacen parte del programa de formación FIC que atiende el Centro Minero Regional Boyacá.
Tipo de Contrato	Compraventa
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	30 Días
Fecha de inicio de contrato	14/11/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	8/12/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

Sena Regional Boyaca Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

COLOMBIA, Sogamoso

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

GAMATECNICA INGENIERÍA SAS

Número de documento 800066243

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
GAMATECNICA INGENIERÍA SAS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *LEONIDAS REYES CASTELBLANCO* ***Fecha de aprobación:*** *6/11/2025 10:16:19 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Angela Maria Montoya Castro* ***Fecha de aprobación:*** *6/11/2025 2:14:45 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8547234_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8547234_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	CENTRO MINERO
Proceso de Contratación	MC-RB-CM-0018-2025
Título de la oferta	VENTA ACCESORIOS SENA MINERO
Cuantía del contrato	26.220.820 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	6/11/2025 6:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	6/06/2026 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	6/11/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	6/06/2026 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 6/11/2025 2:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 7/11/2025 12:48:52 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.18337317	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	5.244.164,00 COP	MUNDIAL DE SEGUROS SA	6/06/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8547234
Proveedor GAMATECNICA INGENIERÍA SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones KILOMETRO 7 VIA MORCA

Ubicación CO-BOY-15759 - Sogamoso
País COLOMBIA
Departamento Boyacá
Municipio Sogamoso
Dirección KILOMETRO 7 VIA MORCA
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	KILOMETRO 7 VIA MORCA	COLOMBIA > Boyacá > Sogamoso

Bienes y servicios

1 CO1.PCONTR.8547234

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							29.878.954,54	26.220.820,00
Ref.	**Artículo**	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1		53102505	Parasol topográfico escualizable. En Lona morral, con forro para cargar, diámetro 1.90 m, altura máxima aprox. 2.3 m, altura mínima aprox. 1.80 m, punta para clavar al piso	10,00	UN	310.400,05	297.500,00	3.104.000,50	2.975.000,00
2		41111600	Apiques Piquetes Para Topografía, Jalones Varilla de acero	7,00	UN	144.950,00	130.900,00	1.014.650,00	916.300,00
3		41111614	Mira topográfica de aluminio de 5 metros angosta 5 secciones, lectura frontal tipo E con milímetros	10,00	UN	206.500,11	142.800,00	2.065.001,10	1.428.000,00
4		31241500	Prisma, porta prisma y forro. Diámetro efectivo 64mm, Incluye forro, bolsa de trasporte.	15,00	UN	254.700,15	249.900,00	3.820.502,25	3.748.500,00
5		41111600	Bastón en aluminio de 5 metros para topografía. Punta reforzada, 3 cuerpos. Incluye Forro y Ojo de pollo. Altura plegado 160 cm	15,00	UN	277.550,04	261.800,00	4.163.250,60	3.927.000,00
6		41111950	Niveleta circular montada en ángulo color naranja para ajustar en miras o bastones.	5,00	UN	80.575,00	71.400,00	402.875,00	357.000,00
7		41111950	Nivel abney topográfico de mano, clinómetro de minutos y grados	5,00	UN	223.750,00	202.300,00	1.118.750,00	1.011.500,00
8		43191510	Pareja de radios. Especificaciones: Frecuencia: 400-470 MHz, UHF, 16 Canales, Dimensiones: 96x55x22 mm, Alcance: 1 - 2 km ciudad aproximadamente / 3 - 4 km campo abierto aproximadamente. Incluye 4 BATERIAS y 2 MANOS LIBRES. Rango De frecuencia 420-470 MHz Voltaje De la operación: DC3.7VCapacidad De canal: Antena integrada Impedancia De la antena: 50Dimensión: 96*55*22mm Potencia de salida Rela: 4 Wts Sensibilidad de Silenciamiento: < 0.2 2 Radio de Comunicación. 2 Clip porta Radio.2 Cargadores (cargador de pared - Cargador de base). 2 Audífono Manos Libres. 2 Baterías con buen amperaje	17,00	UN	307.800,00	261.800,00	5.232.600,00	4.450.600,00
9		42183034	Estereoscopio de bolsillo Diseño: Rectangular. Aumento: 4x	3,00	UN	248.630,50	178.500,00	745.891,50	535.500,00
10		41111614	Trípode telescópico para bastón, con dos botones de ajuste de altura de presión con pulgar para fácil maniobrabilidad y seguro de tornillo para afirmar el bastón; incluye funda de transporte para protección del accesorio	3,00	UN	344.450,00	249.900,00	1.033.350,00	749.700,00
11		53121603	Estuche en LONA MORRAL para estación total de topografía y equipos antenas GNSS RTK, morral altamente resistente para cubrir del polvo y la lluvia, correas para terciar a la espalda y correa de mano, medidas: ancho, largo, alto (46*36*26 cm)	9,00	UN	184.950,00	166.600,00	1.664.550,00	1.499.400,00
12		41111614	Bípode para bastón material en aluminio con seguro de perilla para ajustar el bastón y botones a presión para extensión del bípode.	4,00	UN	315.999,74	226.100,00	1.263.998,96	904.400,00
13		60121506	MARCADORES DE PLACA DE 5 MM TODOS LOS NÚMEROS DEL 0 AL 9 Y TODAS LAS LETRAS DEL ABECEDARIO	2,00	UN	246.350,28	178.500,00	492.700,56	357.000,00
14		41111614	Trípode topográfico doble seguro en aluminio	3,00	UN	317.549,70	273.700,00	952.649,10	821.100,00
15		41111600	Odómetro manual Rango: 99,999 m	3,00	UN	311.700,54	309.400,00	935.101,62	928.200,00
16		60121506	Tabla para papeles organizador De Hojas Soporte Porta Papel, tamaño carta, material acrílico - Clip metálico	7,00	UN	40.866,55	38.080,00	286.065,85	266.560,00
17		32101622	Memoria Flash USB con capacidad de 1 Terabyte	2,00	UN	283.755,00	214.200,00	567.510,00	428.400,00
18		15121500	Aceite 3 en 1 para lubricación	2,00	UN	21.990,00	20.230,00	43.980,00	40.460,00
19		41111950	Niveleta De Mano Nivelador De Aluminio 3 Gotas x 20 cm	10,00	UN	45.606,75	45.220,00	456.067,50	452.200,00
20		41111600	Hoyadora manual con mango de madera	4,00	UN	128.865,00	106.000,00	515.460,00	424.000,00

2 CO1.PCONTR.8547234

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							29.878.954,54	26.220.820,00
Ref.	**Artículo**	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1		53102505	Parasol topográfico escualizable. En Lona morral, con forro para cargar, diámetro 1.90 m, altura máxima aprox. 2.3 m, altura mínima aprox. 1.80 m, punta para clavar al piso	10,00	UN	310.400,05	297.500,00	3.104.000,50	2.975.000,00

2	41111600	Apiques Piquetes Para Topografía, Jalones Varilla de acero	7,00	UN	144.950,00	130.900,00	1.014.650,00	916.300,00
3	41111614	Mira topográfica de aluminio de 5 metros angosta 5 secciones, lectura frontal tipo E con milímetros	10,00	UN	206.500,11	142.800,00	2.065.001,10	1.428.000,00
4	31241500	Prisma, porta prisma y forro. Diámetro efectivo 64mm, Incluye forro, bolsa de trasporte.	15,00	UN	254.700,15	249.900,00	3.820.502,25	3.748.500,00
5	41111600	Bastón en aluminio de 5 metros para topografía. Punta reforzada, 3 cuerpos. Incluye Forro y Ojo de pollo. Altura plegado 160 cm	15,00	UN	277.550,04	261.800,00	4.163.250,60	3.927.000,00
6	41111950	Niveleta circular montada en ángulo color naranja para ajustar en miras o bastones.	5,00	UN	80.575,00	71.400,00	402.875,00	357.000,00
7	41111950	Nivel abney topográfico de mano, clinómetro de minutos y grados	5,00	UN	223.750,00	202.300,00	1.118.750,00	1.011.500,00
8	43191510	Pareja de radios. Especificaciones: Frecuencia: 400-470 MHz, UHF, 16 Canales, Dimensiones: 96x55x22 mm, Alcance: 1 - 2 km ciudad aproximadamente / 3 - 4 km campo abierto aproximadamente. Incluye 4 BATERIAS y 2 MANOS LIBRES. Rango De frecuencia 420-470 MHz Voltaje De la operación: DC3.7VCapacidad De canal: Antena integrada Impedancia De la antena: 50Dimensión: 96*55*22mm Potencia de salida Rela: 4 Wts Sensibilidad de Silenciamiento: < 0.2 2 Radio de Comunicación. 2 Clip porta Radio.2 Cargadores (cargador de pared - Cargador de base). 2 Audífono Manos Libres. 2 Baterías con buen amperaje	17,00	UN	307.800,00	261.800,00	5.232.600,00	4.450.600,00
9	42183034	Estereoscopio de bolsillo Diseño: Rectangular. Aumento: 4x	3,00	UN	248.630,50	178.500,00	745.891,50	535.500,00
10	41111614	Trípode telescópico para bastón, con dos botones de ajuste de altura de presión con pulgar para fácil maniobrabilidad y seguro de tornillo para afirmar el bastón; incluye funda de transporte para protección del accesorio	3,00	UN	344.450,00	249.900,00	1.033.350,00	749.700,00
11	53121603	Estuche en LONA MORRAL para estación total de topografía y equipos antenas GNSS RTK, morral altamente resistente para cubrir del polvo y la lluvia, correas para terciar a la espalda y correa de mano, medidas: ancho, largo, alto (46*36*26 cm)	9,00	UN	184.950,00	166.600,00	1.664.550,00	1.499.400,00
12	41111614	Bípode para bastón material en aluminio con seguro de perilla para ajustar el bastón y botones a presión para extensión del bípode.	4,00	UN	315.999,74	226.100,00	1.263.998,96	904.400,00
13	60121506	MARCADORES DE PLACA DE 5 MM TODOS LOS NÚMEROS DEL 0 AL 9 Y TODAS LAS LETRAS DEL ABECEDARIO	2,00	UN	246.350,28	178.500,00	492.700,56	357.000,00
14	41111614	Trípode topográfico doble seguro en aluminio	3,00	UN	317.549,70	273.700,00	952.649,10	821.100,00
15	41111600	Odómetro manual Rango: 99,999 m	3,00	UN	311.700,54	309.400,00	935.101,62	928.200,00
16	60121506	Tabla para papeles organizador De Hojas Soporte Porta Papel, tamaño carta, material acrílico - Clip metálico	7,00	UN	40.866,55	38.080,00	286.065,85	266.560,00
17	32101622	Memoria Flash USB con capacidad de 1 Terabyte	2,00	UN	283.755,00	214.200,00	567.510,00	428.400,00
18	15121500	Aceite 3 en 1 para lubricación	2,00	UN	21.990,00	20.230,00	43.980,00	40.460,00
19	41111950	Niveleta De Mano Nivelador De Aluminio 3 Gotas x 20 cm	10,00	UN	45.606,75	45.220,00	456.067,50	452.200,00
20	41111600	Hoyadora manual con mango de madera	4,00	UN	128.865,00	106.000,00	515.460,00	424.000,00

3 CO1.PCCNTR.8547234

3.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado 29.878.954,54	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal** 26.220.820,00
Ref.	**Artículo**	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1		53102505	Parasol topográfico escualizable. En Lona morral, con forro para cargar, diámetro 1.90 m, altura máxima aprox. 2.3 m, altura mínima aprox. 1.80 m, punta para clavar al piso	10,00	UN	310.400,05	297.500,00	3.104.000,50	2.975.000,00
2		41111600	Apiques Piquetes Para Topografía, Jalones Varilla de acero	7,00	UN	144.950,00	130.900,00	1.014.650,00	916.300,00
3		41111614	Mira topográfica de aluminio de 5 metros angosta 5 secciones, lectura frontal tipo E con milímetros	10,00	UN	206.500,11	142.800,00	2.065.001,10	1.428.000,00
4		31241500	Prisma, porta prisma y forro. Diámetro efectivo 64mm, Incluye forro, bolsa de trasporte.	15,00	UN	254.700,15	249.900,00	3.820.502,25	3.748.500,00
5		41111600	Bastón en aluminio de 5 metros para topografía. Punta reforzada, 3 cuerpos. Incluye Forro y Ojo de pollo. Altura plegado 160 cm	15,00	UN	277.550,04	261.800,00	4.163.250,60	3.927.000,00
6		41111950	Niveleta circular montada en ángulo color naranja para ajustar en miras o bastones.	5,00	UN	80.575,00	71.400,00	402.875,00	357.000,00
7		41111950	Nivel abney topográfico de mano, clinómetro de minutos y grados	5,00	UN	223.750,00	202.300,00	1.118.750,00	1.011.500,00
8		43191510	Pareja de radios. Especificaciones: Frecuencia: 400-470 MHz, UHF, 16 Canales, Dimensiones: 96x55x22 mm, Alcance: 1 - 2 km ciudad aproximadamente / 3 - 4 km campo abierto aproximadamente. Incluye 4 BATERIAS y 2 MANOS LIBRES. Rango De frecuencia 420-470 MHz Voltaje De la operación: DC3.7VCapacidad De canal: Antena integrada Impedancia De la antena: 50Dimensión: 96*55*22mm Potencia de salida Rela: 4 Wts Sensibilidad de Silenciamiento: < 0.2 2 Radio de Comunicación. 2 Clip porta Radio.2 Cargadores (cargador de pared - Cargador de base). 2 Audífono Manos Libres. 2 Baterías con buen amperaje	17,00	UN	307.800,00	261.800,00	5.232.600,00	4.450.600,00
9		42183034	Estereoscopio de bolsillo Diseño: Rectangular. Aumento: 4x	3,00	UN	248.630,50	178.500,00	745.891,50	535.500,00
10		41111614	Trípode telescópico para bastón, con dos botones de ajuste de altura de presión con pulgar para fácil maniobrabilidad y seguro de tornillo para afirmar el bastón; incluye funda de transporte para protección del accesorio	3,00	UN	344.450,00	249.900,00	1.033.350,00	749.700,00
11		53121603	Estuche en LONA MORRAL para estación total de topografía y equipos antenas GNSS RTK, morral altamente resistente para cubrir del polvo y la lluvia, correas para terciar a la espalda y correa de mano, medidas: ancho, largo, alto	9,00	UN	184.950,00	166.600,00	1.664.550,00	1.499.400,00

12	41111614	(46*36*26 cm) Bípode para bastón material en aluminio con seguro de perilla para ajustar el bastón y botones a presión para extensión del bípode.	4,00	UN	315.999,74	226.100,00	1.263.998,96	904.400,00
13	60121506	MARCADORES DE PLACA DE 5 MM TODOS LOS NÚMEROS DEL 0 AL 9 Y TODAS LAS LETRAS DEL ABECEDARIO	2,00	UN	246.350,28	178.500,00	492.700,56	357.000,00
14	41111614	Trípode topográfico doble seguro en aluminio	3,00	UN	317.549,70	273.700,00	952.649,10	821.100,00
15	41111600	Odómetro manual Rango: 99,999 m	3,00	UN	311.700,54	309.400,00	935.101,62	928.200,00
16	60121506	Tabla para papeles organizador De Hojas Soporte Porta Papel, tamaño carta, material acrílico - Clip metálico	7,00	UN	40.866,55	38.080,00	286.065,85	266.560,00
17	32101622	Memoria Flash USB con capacidad de 1 Terabyte	2,00	UN	283.755,00	214.200,00	567.510,00	428.400,00
18	15121500	Aceite 3 en 1 para lubricación	2,00	UN	21.990,00	20.230,00	43.980,00	40.460,00
19	41111950	Niveleta De Mano Nivelador De Aluminio 3 Gotas x 20 cm	10,00	UN	45.606,75	45.220,00	456.067,50	452.200,00
20	41111600	Hoyadora manual con mango de madera	4,00	UN	128.865,00	106.000,00	515.460,00	424.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Certificación bancaria	☑	☐

Documentos del contrato

Documento	Nombre del documento	Detalle	Solicitud de confidencialidad?	Confidencial
Certificación bancaria	***Sin documento***			

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 6/11/2025 2:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: -

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
GCCON-F-083_Carta_de_Aceptación_de_la_Oferta topografia.pdf	GCCON-F-083_Carta_de_Aceptación_de_la_Oferta topografia.pdf	(detalle)
Anexo contrato.pdf	Anexo contrato.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Angela Maria Montoya C	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	46455511	Guardar y notificar
Supervisor	SEBASTIAN CAMILO GC	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1057591230	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Angela Maria Montoya C	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	46455511	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Angela Maria Montoya Castro	6/11/2025 2:14:46 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Angela Maria Montoya Castro
Supervisor	SEBASTIAN CAMILO GONZALEZ GUTIERREZ	6/11/2025 2:14:46 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Angela Maria Montoya Castro
Ordenador del pago	Angela Maria Montoya Castro	6/11/2025 2:14:46 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Angela Maria Montoya Castro

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	26.220.820
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		26.220.820

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202400000000188	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 36-02-00-015

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	11225	CDP	Generado	30.000.000 COP	26.220.820 COP	36-02-00-015-911110	Validado	Editar

Saldo de CDP 30.000.000 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 26.220.820 COP

Última consulta a SIIF Consulta Exitosa

Fecha de consulta SIIF 6/11/2025 9:33 AM

Compromiso presupuestal de gastos

⚠ **Hay códigos de compromiso dónde el valor total de la facturas es menos que el valor de compromiso. Por favor verifique si necesita liberar el valor restante**

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	838025	Presupuestal (CDP)	7/11/2025 12:00 AM	Generado	26.220.820 COP	26.220.820 COP	-	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 26.220.820 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 26.220.820 COP

Última consulta a SIIF Consulta Exitosa

Fecha de consulta SIIF 7/11/2025 10:24 AM

Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo formalizar la aceptación de la oferta respecto de los procesos de mínima cuantía.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como al procedimiento de Mínima cuantía que rige la gestión contractual de la entidad.
3) Este formato aplica para los contratos de bienes y servicios, pero NO aplica para procesos desarrollados por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
4) Junto con este documento se debe adjuntar o publicar el Anexo al contrato (GCCON-F-021)
5) Tenga en cuenta al diligenciar este formato **no duplicar información** o repetir el clausulado que ya se encuentra en el SECOP II, pues ello puede ocasionar errores o ambigüedades en la interpretación del contrato.
6) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo, cada vez que se adjudique o se pretenda suscribir un negocio jurídico.
7) El diligenciamiento de la parte electrónica del contrato se configura en la plataforma SECOP II y se debe publicar en el ítem “documentos del contrato” junto con este formato.
8) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
9) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “[]” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
10) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
11) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
12) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Sogamoso,

Señor
LEONIDAS REYES CASTELBLANCO
Representante Legal
GAMATECNICA INGENIERIA SAS
NIT. 800.066.243-9
Correo electrónico: asistente@gamatecnia.com
Ciudad.

Asunto: Aceptación de oferta
Referencia: Proceso de selección de mínima cuantía nro. MC-RB-CM-0018-2025

Cordial saludo, señor(a).

De conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por usted, teniendo en cuenta lo establecido en los Estudios previos, la Invitación pública y las condiciones de la oferta presentada y cuyo objeto es "*15_9111_495 Contratar la adquisición de materiales de formación área de topografía para aprendices que hacen parte del programa de formación FIC que atiende el Centro Minero Regional Boyacá*". En ese sentido, es importante aclarar que los referidos documentos, junto con el clausulado que se adjunta a esta comunicación conforman el contrato.

Finalmente, me permito informar que el supervisor del contrato será Sebastián Camilo González Gutiérrez – Instructor G-16 Centro Minero.

Sin otro particular,

Firmado digitalmente por Angela Maria Montoya Castro
Fecha: 2025.11.06 07:53:37 -05'00'

ÁNGELA MARIA MONTOYA CASTRO
SUBDIRECTORA (E) CENTRO MINERO

Elaboró: Liliana Inés Patiño Olave – Profesional de Apoyo Jurídico Gestión Contractual.

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
1	30/09/2025	El documento ha creado para separar el Anexo al contrato de la carta de aceptación de la oferta y así evitar confusiones. También para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHrjduran	ROBINSON JAVIER DURAN CEDENO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-015-911110	CENTRO MINERO- BOYACA
Fecha y Hora Sistema:	7/11/2025 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 11225 de fecha 2025-10-16. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	838025	**Fecha Registro:**	2025-11-07	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		36-02-00-015-911110 CENTRO MINERO- BOYACA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	26.220.820,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	26.220.820,00	**Saldo x Obligar:**	26.220.820,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800066243	**Razón Social:**	GAMATECNICA INGENIERIA S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	278033824	**Banco:**	BANCO DE OCCIDENTE	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	46455511	**Nombre:**	ANGELA MARIA MONTOYA CASTRO	**Cargo:**	SUBDIRECTOR CENTRO MINERO - BOYACA

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CO1.PCCNTR.8547234	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2025-11-07

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
911118 CENTRO MINERO - FONDO INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCION FIC-BOYACA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Propios	26	CSF					
						26.220.820,00	0,00		
					Total:	26.220.820,00	0,00	26.220.820,00	26.220.820,00

Objeto:	MATERIALES FORMACIÓN: RADICADO NO 15-9-2025-023445 - CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FORMACIÓN ÁREA DE TOPOGRAFÍA PARA APRENDICES QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN FIC QUE ATIENDE EL CENTRO MINERO REGIONAL BOYACÁ.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-015-911110	CENTRO MINERO- BOYACA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-12-08	26.220.820,00	26.220.820,00	NINGUNO

EDWIN EDDALY SIBO ORTIZ
COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.11.07 11:23:56 -05:00

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: zRtELquuBz8cJxRrXhliNA==

No. PÓLIZA	NB-100415256	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72655799	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	07/11/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	06/11/2025	24:00 Horas Del	06/06/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	GAMATECNICA INGENIERIA S.A.S.	No. DOC. IDENTIDAD	800.066.243-9
DIRECCIÓN	KR 6 46 09 CS PARDO RUBIO	TELÉFONO	2452089
ASEGURADO	SENA REGIONAL BOYACA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.034-1
DIRECCIÓN	CRA 27 # 15-07	TELÉFONO	8768374
BENEFICIARIO	SENA REGIONAL BOYACA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.034-1
DIRECCIÓN	CRA 27 # 15-07	TELÉFONO	8768374

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CO1.PCCNTR.8547234 , CUYO OBJETO ES

15_9111_495 CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DEFORMACIÓN ÁREA DE TOPOGRAFÍA PARA APRENDICES QUE HACENPARTE DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN FIC QUE ATIENDE EL CENTROMINERO REGIONAL BOYACÁ.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 06/11/2025	24:00 Horas Del 06/06/2026	2.622.082,00	76.148,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 06/11/2025	24:00 Horas Del 06/06/2026	2.622.082,00	76.148,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 5.244.164,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CONFIDENCE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	152.296,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	152.296,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	29.886,00
TOTAL A PAGAR	$	187.182,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 07/11/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - ASFF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100415256	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72655799	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	07/11/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	06/11/2025	24:00 Horas Del	06/06/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

www.segurosmundial.com.co

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
1	**RIESGOS AMPARADOS**	**4**
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	**EXCLUSIONES**	**6**
3.	**SUMA ASEGURADA**	**6**
4.	**VIGENCIA**	**7**
5.	**EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**	**7**
6.	**COMPENSACIÓN**	**9**
7.	**PAGO DEL SINIESTRO**	**9**
8.	**CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**	**10**
9.	**SUBROGACIÓN**	**10**
10.	**NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**	**10**
11.	**NATURALEZA DEL SEGURO**	**10**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

30/05/2025-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
12.	NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13.	COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14.	COASEGURO	11
15.	PRESCRIPCIÓN	11
16.	DOMICILIO	11

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(i) La no inversión del anticipo;
(ii) El uso indebido del anticipo; y
(iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.

2.3 Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.

2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la perdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.

8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirara por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entro los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros

14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100415256** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **GAMATECNICA INGENIERIA S.A.S.** Asegurado o Beneficiario: **SENA REGIONAL BOYACA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO / SENA REGIONAL BOYACA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO** , expedida por la Compañía en **07/11/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los **07** días del mes **NOVIEMBRE** del año **2025.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

OcciRed
Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

Pago en Línea

Empresa: **GAMATECNICA INGENIERIA SAS**
Tipo Identificación: **NIT Persona Jurídica** **No. Identificación:** **800066243**
Generado por: **YULY MARCELA MARTINEZ SANCHEZ**

A continuación el detalle de: Pagos Virtuales PSE - Pagar

Nro. Autorización	753886
Empresa:	FAP MUNDIAL - Boleta de Pago No. :20250100386009
Factura	2532790784303210
Referencia de Pago 1	0
Valor a Pagar	$187,182.00
Fecha Transacción	2025/11/07
Estado	Exitosa
Tipo Producto	Cuenta Corriente
Nombre Producto Origen	CTE3824
Nro. Producto	*****3824

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE INICIO

CONTRATO	CO1.PCCNTR.8547234 de 2025
TIPOLOGÍA	Compraventa
OBJETO	15_9111_495 Contratar la adquisición de materiales de formación área de topografía para aprendices que hacen parte del programa de formación FIC que atiende el Centro Minero Regional Boyacá.
VALOR	Veintiséis millones doscientos veinte mil ochocientos veinte pesos m/cte. ($ 26.220.820)
PLAZO	Treinta (30) días, sin superar la vigencia fiscal 2025
LUGAR DE EJECUCIÓN	Sede del Centro Minero Ubicada en el Kilómetro 7 Sector Bata de la Vereda de Morca del Municipio de Sogamoso
CONTRATISTA	GAMATECNICA INGENIERIA SAS
CC o NIT.	800.066.243-9
REPRESENTANTE LEGAL	Leonidas Reyes Castelblanco
SUPERVISOR DESIGNADO	Sebastián Camilo González Gutiérrez

En Sogamoso, el 14 de noviembre de 2025 entre los suscritos Sebastián Camilo González Gutiérrez, identificado con cédula de ciudadanía N. 1057591230 de Sogamoso (Boyacá), en calidad de supervisor y, de otra parte, Leonidas Reyes Castelblanco, identificado con cédula de ciudadanía nro. 79.357.361 de Bogotá DC, en calidad de representante legal de GAMATECNICA INGENIERIA SAS, identificada con NIT. 800.066.243-9, hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato de la referencia, de conformidad con los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal	838025
Fecha de aprobación de las garantías	07 de noviembre de 2025
Fecha de inicio	14 de noviembre de 2025
Fecha de terminación	08 de diciembre de 2025

Se deja constancia de la verificación de los documentos o requisitos establecidos en el contrato para iniciar la ejecución.

SEBASTIÁN CAMILO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ
Supervisor contrato

LEONIDAS REYES CASTELBLANCO
NIT. 800.066.243-9
Representante legal
asistente@gamatecnica.com

Elaboró: Sebastián Camilo González Gutiérrez – Instructor G-16 Centro Minero

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
5	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.

Uptc Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UPTC ORDENANZA 030 DE 2005	ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

Número Estampilla	7815766			
Contratista:	GAMATECNICA INGENIERIA SAS			
C.C. / Nit / Identificación Contratista:	800066243			
Objeto del Contrato	Contratar la adquisición de materiales de formación área de topografía para aprendices que hacen parte del programa de formación FIC que atiende el Centro Minero Regional Boyacá			
Contratante:	SENA - 899999034 /NIT			
	Numero de Contrato:	8547234	Vigencia:	2025
	Base Gravable	$22034302	Tarifa: 1% del valor neto de cada contrato	$ 221,000.00
	Fecha de Pago:	22/12/2025		

PBX (57) 8 7405626 / 7436208 www.uptc.edu.co Carrera 6 No. 39-115 Av. Central de Norte Tunja-Boyacá

En caso de consulta: e-mail cartera.estampillas@uptc.edu.co

COMPROBANTE

Transacción Realizada en

UPTC - UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

NIT 8918003301

APROBADA

$ 221,000.00

Total Pagado

Escane y Verifica este pago

Resumen del Pago

Usuario Pagador:	800066243
Correo Usuario Pagador :	asistente@gamatecnica.com
Descripción del Pago:	100000194 - Estampilla Pro-UPTC
Dirección IP:	186.155.214.126
Fecha y Hora	22/12/2025 02:55:35-p.m.

Resumen Medios de Pago

Nro. Transacción ecollect	No. Autorización/CUS	Medio de Pago	Valor Pagado
152691596	2029577437 APROBADA	BANCO DE OCCIDENTE	$ 221,000.00

ecollect
Seguro para tí

NIT	Razón Social	Nro. Transacción ecollect	Fecha y Hora
8918003301	UPTC - UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	152691596	22/12/2025 02:55:35-p.m.

Resumen Servicio

Descripción	Cantidad	Valor Pagado	Valor Servicio
100000194 - Estampilla Pro-UPTC	1	$ 221,000.00	COP $ 221,000.00

Referencias

Tipo de Documento	Numero Identificación Contratista
NIT	800066243
Nombre Contratista	Numero Identificación Contratante
GAMATECNICA INGENIERIA SAS	
Nombre Contratante	Numero de Contrato
SENA - 899999034	8547234
Vigencia	Base Gravable
2025	22034302

ecollect
Seguro para ti